



Resolución de Dirección General

Lima, 06 de febrero de 2017

VISTOS:

El Expediente CUT N° 154455-2012, que contiene la solicitud presentada por la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas, mediante Oficio N° 074-2016-GRA-AMAZONAS/GRDE/DRA/DSFLPA-D, de fecha 28 de enero de 2016, con domicilio legal en el Jirón Ortiz Arrieta N° 1270, distrito de Chachapoyas, provincia de Amazonas, Región Amazonas, sobre aprobación del "Estudio Semidetallado de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa Ajutap"; y, el Informe Técnico N°012-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 06 de febrero de 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 074-2016-GRA-AMAZONAS/GRDE/DRA/DSFLPA-D, de fecha 28 de enero de 2016, la COMUNIDAD NATIVA DE AJUTAP, a través de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego el "Estudio de Reconocimiento de Suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa Ajutap", ubicada en el distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, sobre una superficie de 3 634.64 hectáreas, a fin de efectuar la evaluación y aprobación correspondiente, en el marco de sus competencias;

Que, a través del Oficio N° 02-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 26 de febrero de 2016, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió el Informe Técnico N° 09-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN/CS, por el cual se comunicó a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas que el "Estudio Semidetallado de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa Ajutap", se encontraba observado, por presentar deficiencias técnicas que debían ser absueltas para su aprobación;

Que, por Oficio N° 1744-2016-G.R.-AMAZONAS/GRDE/DRA/DSFLPA-D de fecha 13 de diciembre de 2016, la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Amazonas, remitió el expediente del "Estudio Semidetallado de Suelos y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor de la Comunidad Nativa Ajutap", conteniendo la absolución de las observaciones realizadas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, el artículo 10° del Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, establece que tras haberse realizado el estudio de levantamiento de suelos, el titular deberá presentarlo ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego para su revisión y aprobación, de acuerdo con los métodos y procedimiento señalados en el Reglamento citado;



